



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-49118835-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 2 de Mayo de 2023

Referencia: REG - EX-2023-01871048- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-716-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-01870939-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **900/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.02 14:59:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.02 14:59:16 -03:00

GRATIFICACION EXTRAORDINARIA

Entre la UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA), con domicilio en Avda. Belgrano 510, entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Pablo Hugo Palacio (DNI 17.594163), en su carácter de secretario general, y por Miguel Ángel 8.636), en su carácter de secretario Gremial e Interior, con el patrocinio letrado del Dr. José María Fanciullo (T°31, F°43 CPACF), por una parte, y la CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA), con domicilio en Viamonte 1454, piso 5°, depto. D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gabriel Rodríguez (DNI 16.208.968) en su carácter de Presidente, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Cristián Castro Nevares (T°61, F°417 CPACF), por la otra parte, URGARA y CADECRA, en adelante LAS PARTES cuando sean citadas en forma conjunta, celebran el presente acuerdo (ACUERDO) sujeto a las siguientes cláusulas:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El día 19/1/22 LAS PARTES celebraron un acuerdo en virtud del cual se acordó el pago de una GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, no remunerativa, a los trabajadores mensualizados y eventuales encuadrados en el CCT 407/05, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.
- 1.2. Es intención de LAS PARTES otorgar una GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, no remunerativa, a los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05, mensualizados y eventuales, a fin de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

2. OBJETO

LAS PARTES acuerdan el pago de una suma de dinero en concepto de GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, de carácter no remunerativo, a favor de todos los trabajadores encuadrados en el CCT 407/05.

3. MONTO Y FORMA DE PAGO

- 3.1. **MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto y la forma de pago de la GRATIFICACION EXTRAORDINARIA variaran según se trate de personal mensualizado o eventual.
- 3.2. **PERSONAL MENSUALIZADO:** El personal mensualizado percibirá la suma de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil) en concepto de GRATIFICACION EXTRAORDINARIA, en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 65.000.- (pesos sesenta y cinco mil) cada una, la primera a ser pagada con las remuneraciones del mes de enero/23, y la segunda a ser pagada con las remuneraciones del mes de febrero/23.
- 3.3. **PERSONAL EVENTUAL:** El personal eventual percibirá la suma de \$ 1.032.- (pesos un mil treinta y dos) por cada jornal efectivamente

RE-2023-01870939-APN-DGD#MT

trabajado durante el periodo transcurrido entre el 01.07.21 y el 30.06.22, ambas fechas incluidas, con un tope de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil). El pago se realizará el 31 de enero de 2023.

4. ABSORCION

El importe de la GRATIFICACION EXTRAORDINARIA reconocida por el ACUERDO absorberá hasta su concurrencia, toda suma que el PODER EJECUTIVO NACIONAL reconozca, o que las empresas que aplican el CCT 407/05 otorguen colectiva o unilateralmente, al personal encuadrado en el CCT 407/05, durante el año 2023, en concepto de gratificación y/o premio y/o bono.

5. HOMOLOGACION

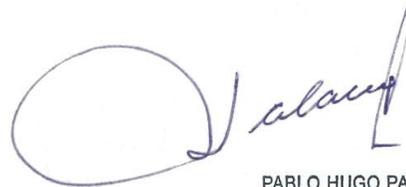
LAS PARTES solicitan la homologación del ACUERDO al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de diciembre de 2022.

Gabriel Rodriguez



Dr. Federico Castro Nevares



PABLO HUGO PALACIO
SECRETARIO GENERAL
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



JOSE MARIA FANCIULLO
ABOGADO
T. 31 F. 43 CPACF
T. XVIII F. 300 CASI
T. 101 F.435 CFSM



MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ
Sec. Gremial e Interior
Comisión Directiva Nacional
U.R.G.A.R.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-01870939-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 5 de Enero de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.01.05 11:59:18 -03:00

PALACIO PABLO HUGO PALACIO PABLO HUGO - 20175941631
en representación de
UNION RECIBIDORES DE GRANOS DE LA REPUBLICA
ARGENTINA - URGARA - 30526925501

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.01.05 11:59:18 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 716-23 Acu 900-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.